

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1963.-

Vistas las presentes actuaciones N° 43555 /63 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación por las que se solicita autorización para suscribir la escritura traslativa de dominio del terreno donado al Poder Judicial de la Nación por el Consejo de Reconstrucción de San Juan; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las gestiones promovidas por la Dirección Administrativa y Contable -autorizadas por decisión de este Tribunal de fecha 7 de febrero del año en curso- el Consejo de Reconstrucción de San Juan por resolución N° 4432 de 12 de marzo // ppdo. (modificatoria de la N° 3850 de fecha 19 de agosto de 1958) transfirió a título gratuito al Poder Judicial de la Nación una // fracción de terreno en las condiciones que en él se determina y // destinado a la construcción del futuro edificio del Juzgado Federal de Primera Instancia del asiento, cuya toma de posesión se concretará el 22 de abril del mismo año.-

Que, en su consecuencia, a fin de perfeccionar el acto de referencia corresponde proceder a la formalización escritura ria de la transferencia de dominio del aludido terreno.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar al señor Director General de / la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, D. Antonio J. Domínguez Padilla, en representación de este / Tribunal, a suscribir la escritura traslativa de dominio del terreno ubicado con frente a las calles Bartolomé Mitre, Entre Ríos y / Avda. José Ignacio de la Roza de la ciudad de San Juan, designado catastralmente como Parcela N° 5, Manzana 18, Sección "A", Circuns

-//-

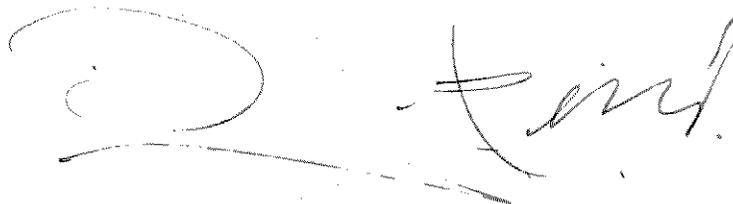
-//-

cripción I, transferido en carácter de donación con cargo por el // Consejo de Reconstrucción de San Juan al Poder Judicial de la Na-// ción, para erección de la futura sede del Juzgado Federal del asien- to; instrumento que se formalizará con intervención de la Escriba- / nía General de Gobierno de la Nación, conforme a la documentación / acompañada a tal efecto.-

2º) Regístrese y pase a la Dirección Administrati- va y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos y para el trámite previsto por los arts. 51 y ⁵⁴ de la Ley de Contabilidad.-

ESTAMPAR VILLEGAS DE VILLEGAS

ES COPIA

A large, stylized handwritten signature in dark ink, appearing to be 'R. L. ...'.